



Quinta parte mafanada.

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y NOVENTA Y SIETE,

en el año de quinientos y cinco, quedó establecida que  
sean capituladas todas las gregalencias  
de las Ciudades del Reyno de Leon cosa  
que en ellos el devariano de haberlo, si la pen-  
sone por su oficio militar, en todos los  
casos y actos sin excepcionalguna, en q.  
los dencios o capitulaciones q. de Cpa-  
da, y lo participa de una ciudad para q.  
quendido entendido, pueda en consecuencia  
desponer lo correspondiente q. sea q. D.  
Tomás Gómez en Capitan y Capitan  
de Lragata de la Real Damada, pueda  
desde luego desputar de la espaldada q.  
el mando dencion: q. entendido pso esta Ciudad acuer-  
dado q. se da, y quede en su diligencia, y asi se  
dijo q. en la contra el dho Sr. Camo de Gomariz  
que es mdo Gobernador de la villa de nos  
y de Sal y Oviedo en este Ayuntamiento q. tienen  
su relaciones q. dan los Diputados e  
q. los pueblos de este campo, en conse-  
cuencia de lo q. q. de los pueblos, bano  
lo q. gobiernos o mandatarios con q. se  
dueno mandaron juzgar, a mafia de la orden  
con q. se encuesta q. se Ayuntamiento